



ORD.: N° 636 /

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase parcialmente
MU- 4800 y 4801.-

SANTIAGO, 26 ABR 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. BASTIAN MAURICIO GARCÉS DÍAZ
E-mail [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 23 de marzo de 2018 su petición de información referida a obtener; "Solicito acceso y copia a todos los documentos que certifiquen la correspondiente contratación, remuneración, cargo, establecimiento y función del personal a contrata en el área de educación. Además, se solicita que la información sea entregada en versión digital. La información se solicita desde el día 01/01/2015 al 01/01/2016 y 01/01/2017 hasta el día 31/12/2018".
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Educación, por ser materia de su competencia.
- 3.- Que con fecha 17 de abril de 2018, hemos recibido respuesta mediante la cual deniegan parcialmente el acceso a la información solicitada, en lo referido a la documentación que certifica la contratación, remuneración, cargo, establecimiento y función del personal de la Dirección de Educación.
- 4.- Que su solicitud de información es de carácter genérica, la cual para su búsqueda, recopilación y sistematización requiere distraer indebidamente a los funcionarios de la Dirección de Educación de sus funciones y tareas, ya que ha solicitado información referente a todos los funcionarios de la dicha repartición, implicando detener los procesos normales de funcionamiento de la Dirección y destinar un equipo de personas (a lo menos 5), de forma exclusiva a la revisión, comparación y recopilación de información existente; recursos y horas-persona con los que actualmente no cuentan. En concordancia con lo anterior, se debe tener en consideración que la Dirección de Educación de Santiago mantiene la administración de 44 establecimientos educacionales y que dichas escuelas y liceos poseen una dotación total aproximada de 4.000 funcionarios.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, aplicamos la causal de reserva señalada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley 20.285 que señala "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".



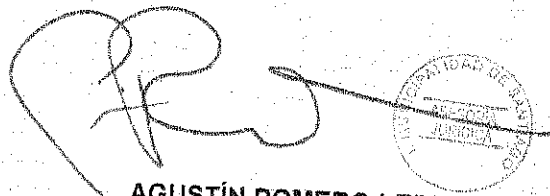
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, acompañamos el link de Transparencia Activa, donde podrá encontrar información referente a la contratación, cargos y remuneraciones de todo el personal de la Dirección de Educación Municipal en: www.municipalidaddesantiago.cl, banner "Transparencia Activa", link "Personal y sus Remuneraciones".

8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RM/rm
- FECHA: 19-04-2018
- ID.DOC. N° 3386362